

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

**7821 Adenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Universidades, Empresa e Investigación, el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para asociarse como Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB).**

Vista la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Universidades, Empresa e Investigación, el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para asociarse como Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB), y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Universidades, Empresa e Investigación, el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para asociarse como Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB), suscrita por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 25 de septiembre de 2014.

Murcia, 24 de junio de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

**Adenda al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Universidades, Empresa e Investigación, el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para asociarse como Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB)**

En Murcia, 25 de septiembre de 2014.

#### Reunidos

La Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Catalina Lorenzo Gabarrón, actuando como Consejera de Sanidad y Política Social, como Presidenta del Consejo de Administración del

Servicio Murciano de Salud, y como Presidenta del Patronato de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, autorizada para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha...

El Excmo. Sr. D. Juan Carlos Ruiz López, Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa la autorización del Consejo de Gobierno antes mencionada.

El Excmo. Sr. D. José Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Institución de acuerdo con las facultades que tiene atribuidas en sus Estatutos.

El Excmo. Sr. D. José Antonio Franco Leemhuis, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena (Decreto 56/2012, de 20 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente y poder bastante para este acto,

#### **Exponen**

- Que el 28 de diciembre de 2009, las Consejerías de Sanidad y Consumo, de Universidades, Empresa e Investigación, el Servicio Murciano de Salud y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, suscribieron un protocolo de intenciones para la creación del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria, protocolo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 25 de marzo de 2010.

- Que las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Universidades, Empresa e Investigación, el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, previa la autorización de sus respectivos órganos competentes, se asociaron en virtud de un convenio suscrito en fecha 9 de febrero de 2011 (en adelante, el Convenio) como Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria, a los efectos de promover su acreditación por las autoridades competentes conforme al Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación sanitaria.

- Que sin perjuicio de lo anterior, las partes han resuelto, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 31 de julio de 2014, que la Universidad Politécnica de Cartagena deje de tener la condición de miembro del IMIB.

Asimismo, las partes han acordado establecer un periodo de vigencia mayor que el de 5 años previsto inicialmente en la cláusula novena del Convenio.

Por cuanto se expone en los apartados precedentes, las partes acuerdan la suscripción de la presente adenda al convenio, con arreglo a las siguientes

#### **Cláusulas**

**Primera.-** Las Consejerías de Sanidad y Política Social y de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante, UPCT), acuerdan que esta última deje de formar parte como miembro del Instituto Murciano

de Investigación Biosanitaria (en adelante IMIB), quedando así modificada la composición inicial del Instituto, sin que esta modificación perjudique los intereses públicos generales que representa el IMIB.

Al dejar de formar parte del IMIB, queda sin efecto cualquier obligación asumida por la UPCT en virtud del Convenio de 9 de febrero de 2011 y, en concreto, las referidas a las aportaciones de recursos correspondientes a la UPCT previstas en el anexo II del referido Convenio.

Las partes declaran que la UPCT se encuentra al corriente de sus compromisos con el IMIB, sin que quede pendiente obligación alguna asumida por la UPCT a favor del Instituto ni de cualquiera de sus miembros en virtud del Convenio de 9 de febrero de 2011.

**Segunda.-** Cualquier referencia a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por un lado, y a la Consejería de Sanidad y Consumo, por otro, existentes en el Convenio inicial, se entenderán hechas a la Consejería competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica, y a la Consejería competente en materia de investigación sanitarias, respectivamente.

**Tercera.-** Que se modifica la cláusula novena del convenio, relativa al periodo de vigencia del mismo, quedando redactada de la siguiente forma:

“El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una duración de 10 años, pudiéndose prorrogar mediante acuerdo expreso de las partes efectuado previamente al final de su vigencia que concretará la duración de la mencionada prórroga, salvo denuncia del mismo por cualquiera de las partes efectuada por escrito, con una antelación mínima de seis meses al vencimiento de cada periodo de vigencia”.

**Cuarta.-** Permanecen vigentes y sin alteración las cláusulas del convenio que no resulten afectadas por la presente adenda.

Y en prueba de conformidad firman las partes por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha consignados al comienzo de este documento.

POR LA CSPS, SMS, FFIS Y CITEI, Catalina Lorenzo Gabarrón.—POR LA UMU, José Orihuela Calatayud.—POR LA UPCT, José Antonio Franco Leemhuis.